



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
8 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**28° período de sesiones**

**Acta resumida de la 629ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 12 de enero de 2004, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Açar

**Sumario**

Apertura del período de sesiones

Declaración solemne de un nuevo miembro del Comité

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre el 29° y el 30° período de sesiones del Comité

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

Aplicación del artículo 21 de la Convención

Medios de agilizar los trabajos del Comité

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

04-20307 (S)

\* 0520307 \*

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

### **Apertura del período de sesiones**

1. **La Presidenta** declara abierto el 30° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

2. **El Sr. José Antonio Ocampo** (Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) señala que el sistema de las Naciones Unidas y cada uno de los Estados Miembros asignan gran importancia al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio emanados de la Declaración del Milenio del año 2000. El avance hacia el logro de esos objetivos depende de un crecimiento económico equitativo, incluyente y favorable al desarrollo y la igualdad entre hombres y mujeres. Los resultados de las conferencias mundiales y las resoluciones y conclusiones de los organismos intergubernamentales proporcionan orientación a las medidas nacionales e internacionales para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y son instrumentos normativos resultantes de un consenso mundial que servirán de base para la acción de los gobiernos. Por su parte, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer impone a todos los Estados partes las obligaciones jurídicas de respetar, proteger, promover y realzar los derechos de la mujer. La Convención es cualitativamente diferente de los instrumentos de políticas adoptados en procesos intergubernamentales y de los compromisos gubernamentales derivados de esos instrumentos normativos consensuados.

3. En su labor, el Comité con frecuencia encuentra que se sigue discriminando a la mujer en la legislación y en la práctica, en casi todos los Estados que presentan informes. La legislación penal suele ser especialmente discriminatoria contra la mujer, por ejemplo en relación con la tipificación como delito y el enjuiciamiento de los delitos sexuales, incluidos los cometidos en el marco del matrimonio. Siguen existiendo leyes discriminatorias que perjudican a las mujeres y en lo que respecta a la propiedad de la tierra, la herencia y el acceso a créditos y préstamos. La existencia simultánea de múltiples sistemas jurídicos con frecuencia da como resultado discriminación contra la mujer, especialmente en cuanto a su situación personal y a su vida privada. El hecho de que sigan existiendo estos tipos de leyes discriminatorias quiere decir que no se aplica la Convención e implica problemas en el logro del objetivo fijado en el documento final del 23° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, cele-

brado en 2000, en el que se instó a los Estados Miembros a revisar la legislación con miras a eliminar lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005, las disposiciones discriminatorias.

4. Sin embargo, la discriminación en la legislación es sólo una parte de las preocupaciones del Comité. El hecho de que sigan existiendo actitudes estereotipadas con respecto a las funciones, responsabilidades y expectativas de hombres y mujeres genera y mantiene un clima generalizado de discriminación contra la mujer y sigue siendo un problema fundamental para la promoción de la igualdad entre los géneros. La existencia de lagunas jurídicas hace que, en muchos países, no se protejan adecuadamente los derechos de las mujeres y éstas no tengan recursos eficaces contra la discriminación basada en el género. La posibilidad de disponer de un mecanismo internacional de reparación, gracias al Protocolo Facultativo a la Convención, es una herramienta nueva fundamental para que las mujeres pongan fin a la discriminación.

5. Aunque el significativo número de informes pendientes preocupa al Comité, la gran cantidad de Estados que efectivamente presentaron sus informes a tiempo y completos confirma que esa forma de supervisión por un organismo internacional de expertos es un aspecto esencial de la protección de los derechos de la mujer. En su constructivo diálogo con representantes de los Estados que presentan informes, el Comité determina los avances en la aplicación de la Convención y, lo que es más importante, se ocupa claramente de los puntos en que, de acuerdo con su opinión colectiva, las medidas adoptadas por un Estado no alcanzan a cumplir las disposiciones de la Convención. Al realizar estas evaluaciones, el Comité examina cuidadosamente todos los instrumentos de que disponen los gobiernos y determina en qué ámbitos concretos es posible que un Estado no haya emprendido actividades, o las realizadas son insuficientes o ineficaces. Si bien las estrategias de aplicación de instrumentos normativos mundiales pueden complementar las estrategias para aplicar todas las disposiciones de la Convención, los compromisos de los gobiernos y las actividades realizadas como resultado de conferencias mundiales no disminuyen las obligaciones de los Estados partes dimanantes de la Convención. El orador considera que la Convención y la labor del Comité son muy importantes, especialmente para la promoción de la igualdad entre los géneros, pero también, en un contexto más amplio, para las actividades del Departamento de Asuntos Económicos

y Sociales sobre cuestiones de política social y económica que reflejan los derechos, preocupaciones y prioridades de las mujeres y los hombres.

6. **La Sra. King** (Subsecretaria General y Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer) dice que en la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General en 2000 (A/RES/55/2) se reconoce que la igualdad entre los sexos es fundamental para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, y para el desarrollo sostenible. Su Oficina y la División para el Adelanto de la Mujer siguen vigilando el grado de atención que se presta a las perspectivas de género en las medidas para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. La Convención y la labor del Comité son fundamentales para avanzar en el logro de los objetivos. En su diálogo constructivo con los Estados partes, el Comité suele determinar en qué ámbitos fundamentales se discrimina a las mujeres y recomendar claramente actividades dirigidas a que cada Estado parte elimine la discriminación y asegure la igualdad entre hombres y mujeres. En 2005, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se proponen emprender un examen amplio de los avances en el cumplimiento de todos los compromisos asumidos en la Declaración y en el logro de los objetivos, y el Comité quizás desee empezar a pensar en su contribución a ese proceso de examen.

7. En el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, muchas delegaciones se refirieron a la importancia de la Convención y la igualdad entre los géneros en sus declaraciones. Algunos Estados analizaron el estado del cumplimiento de su obligación de presentar informes y al examen de dichos informes por el Comité en el pasado o el futuro inmediato. Los Estados también proporcionaron datos actualizados sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para reforzar la aplicación de la Convención. La División para el Adelanto de la Mujer preparó varios informes para que los analizaran en relación con esos temas, incluidos informes sobre la situación de la Convención y sobre la violencia contra las trabajadoras migrantes. En un informe bienal sobre la situación de las mujeres en las zonas rurales se examinó por primera vez la contribución del Comité a la mejora de la situación de ese grupo de mujeres en particular. La Asamblea aprobó una resolución relativa a la Convención (A/RES/58/145), en la que expresó su reconocimiento por las iniciativas tomadas por el Comité para hacer más eficientes sus métodos de trabajo. También

aprobó, por consenso, una resolución sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar (A/RES/58/147) y una en la que pidió al Secretario General que hiciera un estudio a fondo de todas las formas de la violencia contra la mujer, en estrecha cooperación con todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (A/RES/58/185). En su informe anual a la Asamblea General sobre la labor de la Organización (A/58/1), el Secretario General puso de relieve que la trata de personas es uno de los flagelos de nuestro tiempo y habló de sus graves efectos en mujeres y niñas.

8. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por su parte, examinará dos temas en su 48° sesión en marzo de 2004: “El papel de hombres y niños en el logro de la igualdad entre los géneros” y “la Participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos”. La División prestó servicios a dos reuniones de grupos de expertos para preparar los debates. La Oficina de la Asesora Especial también está organizando una reunión de un grupo de expertos sobre la forma de mejorar la participación de las mujeres en los procesos electorales de los países tras un conflicto, que se celebrará en Nueva York en enero de 2004. Las conclusiones contribuirán a las deliberaciones que la Comisión tendrá en marzo y al examen de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, con ocasión del cuarto aniversario de su aprobación en octubre de 2004. La oradora hizo uso de la palabra ante el Comité de Derechos Humanos en su 78° período de sesiones en julio de 2003 y mantuvo varios debates con el Alto Comisionado interino para los Derechos Humanos, el Sr. Bertrand Ramcharan, quien también participó en una mesa redonda sobre la incorporación de una perspectiva de géneros en diversos ámbitos durante el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2003.

9. En julio de 2003, se celebró en París el quinto seminario conjunto de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y la Red sobre la Igualdad de Género del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). En la reunión se analizaron las prácticas óptimas y la experiencia adquirida en el Afganistán, Sierra Leona y otros países. Con respecto al Afganistán, cabe señalar que gracias a su ratificación de la Convención en marzo de 2003, la

cuestión de los derechos de la mujer pasó a ocupar un lugar importante, lo que dio como resultado una exitosa resolución de la controvertida cuestión de la determinación de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el nuevo proyecto de constitución de ese país. Finalmente, la Oficina de la Asesora Especial participó en el primer período de sesiones del recientemente creado Comité de la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), celebrado en diciembre de 2003.

10. **La Sra. Hannan** (Directora de la División para el Adelanto de la Mujer) señala que después del último período de sesiones del Comité San Marino ratificó la Convención, lo que eleva el número total de Estados partes a 175. Además, seis Estados partes ratificaron el Protocolo Facultativo de la Convención después del último período de sesiones, lo que eleva el total a 59. Dos países más han aceptado la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y el Gobierno de Francia ha decidido retirar sus reservas respecto del apartado b) del artículo 5 y el apartado d) del párrafo 1 del artículo 16. Los avances logrados en la ratificación de la Convención y de su Protocolo Facultativo constituyen una significativa confirmación del compromiso de los Estados con la protección y la promoción de los derechos humanos de la mujer por medio de normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, aunque el aumento del número de Estados que han ratificado estos instrumentos es muy positivo, sigue suscitando preocupación que muchos de ellos todavía no hayan presentado sus informes iniciales.

11. Las actividades de asistencia técnica de la División, dirigidas a aplicar la Convención, siguen siendo una parte fundamental de las medidas generales de apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer. En septiembre, la División llevó a cabo un seminario subregional sobre la presentación de informes relativos a la Convención para 13 países de África, bajo los auspicios del Gobierno de Tanzania. Se espera que se organicen dos seminarios similares para otras regiones en 2004. Las actividades de asistencia técnica de la División y sus actividades en curso y las planificadas para 2004 deberían contribuir significativamente a la capacidad de los Estados partes de aplicar la Convención, realizar un seguimiento de los comentarios finales del Comité y ampliar el uso del Protocolo Facultativo. Es de esperar también que esas actividades contribuyan a que los Estados partes presenten sus informes a tiempo. Se prevé un aumento de

la cantidad de informes recibidos que también hará necesario que el Comité encuentre nuevas formas de examinar los informes a tiempo. En octubre de 2003, la División y la Unión Interparlamentaria organizaron en forma conjunta una reunión de información para parlamentarios de un día de duración, para dar seguimiento a la publicación conjunta del Manual para parlamentarios sobre la Convención.

12. En diciembre, la División también participó en una reunión de dos días de duración para intercambiar ideas, que se celebró en Estambul, convocada por la Sra. Radhika Coomaraswamy, ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, con el fin de reunir ideas y sugerencias sobre la orientación futura del mandato del Relator Especial. El Comité ha prestado siempre mucha atención a la eficacia de sus métodos de trabajo. La presentación y el examen de informes a tiempo forman parte de ese empeño. Otro aspecto son las medidas adoptadas en común por todos los órganos creados en virtud de tratados para asegurar que la presentación de informes cumpla su propósito de promover una mayor aplicación de los tratados a nivel nacional. En la segunda reunión entre comités, celebrada en junio de 2003, se celebraron varias reuniones internas de funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con la participación telefónica de la División. Las conversaciones tuvieron como objetivo aplicar la recomendación de la reunión entre comités de que la Secretaría preparara un proyecto de directrices para redactar un documento básico ampliado que sea examinado por cada Comité y aprobado en la tercera reunión entre comités, que se celebrará en el año en curso.

13. La División recibió una generosa contribución financiera del Gobierno de Nueva Zelandia para realizar actividades de cooperación técnica en apoyo de la aplicación de la Convención en países que salen de situaciones de conflicto. En consecuencia, la División está trabajando con el Afganistán y Sierra Leona para elaborar varias actividades dirigidas a lograr que altos funcionarios y funcionarios de nivel medio del gobierno conozcan y comprendan los derechos establecidos en la Convención y las consiguientes obligaciones de los Estados partes y a mejorar la capacidad de estos funcionarios de desarrollar iniciativas legislativas, políticas, programas y otras medidas para asegurar que la Convención se convierta en la base de todas las medidas nacionales de promoción de los derechos de la

mujer. La División también recibió una importante contribución financiera del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional para preparar una carpeta de materiales relativos a la aplicación de la Convención. La División pudo además ayudar al Gobierno de Malí en la elaboración de sus informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados y proporcionar apoyo financiero a la reunión de tres expertos del Comité, celebrada en Berlín en octubre de 2003, para finalizar el proyecto revisado de recomendación general del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

#### **Declaración solemne de un nuevo miembro del Comité**

14. **La Sra. Coker-Appiah** formula la declaración solemne prevista en el artículo 15 del reglamento del Comité.

#### **Aprobación del programa y organización de los trabajos (CEDAW/C/2004/I/1)**

15. Quedan aprobados el programa provisional y la organización de los trabajos (CEDAW/C/2004/I/1).

#### **Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre el 29° y el 30° períodos de sesiones del Comité**

16. **La Presidenta** dice que a través de su participación en la labor de la Asamblea General, se establece un importante vínculo entre el Comité y los procesos políticos de las Naciones Unidas y se reafirma la necesidad de unir las políticas y los enfoques de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer basados en tratados. La participación anual de la Presidenta en la primera sesión en que la Tercera Comisión trata el tema del adelanto de la mujer también permite recordar a los Estados partes en la Convención que se comprometieron a lograr su ratificación universal en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995. La oradora elogia las medidas adoptadas por la Secretaría y el Comité para recordar a los Estados ese objetivo, que se debería haber alcanzado en el año 2000, y sugiere que no se fije ningún nuevo objetivo, para poner de relieve la necesidad de que todos cumplan los compromisos ya contraídos.

17. Aunque en la Tercera Comisión se prestó mucha atención y se expresó gran apoyo al Comité, aún queda mucho por hacer para que todos los Estados apliquen plenamente la Convención.

18. La oradora ha informado a la Asamblea sobre la labor del Comité en el marco del artículo 18 de la Convención, en particular sobre la cantidad y los tipos de informes que el Comité examinó durante el año, determinó algunas tendencias comunes y problemas que surgieron de los informes y reseñó las recomendaciones del Comité sobre la mejor forma de solucionarlos. También señaló a la atención de la Asamblea la preocupación del Comité sobre la situación de los derechos humanos de la mujer en el Iraq después del conflicto y la carta que dirigió al difunto Sergio Vieira de Mello, Representante Especial del Secretario General para el Iraq, sobre la necesidad de que todas las actividades posteriores al conflicto en ese país se conformaran plenamente a la Convención.

19. La oradora también comunicó a la Asamblea la preocupación del Comité por el hecho de que algunos Estados partes no hayan presentado los informes. Envío cartas a 29 Estados partes que el 18 de julio de 2003 cumplirán cinco años de retraso en la presentación de sus informes iniciales y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para alentarlos a apoyar a los Estados partes para que cumplan sus obligaciones de presentación de informes. Afirmó a la Asamblea que el Comité está empeñado en mejorar sus métodos de trabajo y, a ese respecto, señala en particular su decisión de analizar la posibilidad de examinar los informes periódicos en grupos paralelos, en lugar de hacerlo en el plenario.

20. Dado que se han presentado 33 informes para su examen y que en cada período de sesiones se examinan, en promedio, ocho, los Estados partes tendrán que esperar entre dos años y dos años y medio después de la presentación de su informe antes de que el Comité los examine, lo que, destacó la oradora, puede desincentivar a otros Estados partes que deben presentar informes.

21. En una reunión de un día de duración organizada por la División para el Adelanto de la Mujer y la Unión Interparlamentaria en octubre de 2003, la oradora informó sobre la Convención y su proceso de presentación de informes a un grupo de parlamentarios de Estados que habían presentado informes ese año o que lo harían en 2004. La oradora espera que la División co-

labore con la Unión Interparlamentaria para ampliar estas reuniones informativas e informa de que pronto se presentará la versión en turco del manual para parlamentarios referente a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que también se está traduciendo a otros idiomas.

22. La reunión celebrada en Dubrovnik los días 25 y 26 de octubre de 2003, en la que el Gobierno de Croacia y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) actuaron conjuntamente como anfitriones, proporcionó una plataforma para evaluar a tiempo y de manera eficaz la aplicación de la Convención en la región fundamental de los Balcanes y constituyó un ejemplo de cooperación entre los diferentes órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos de la mujer, como el Comité, la División para el Adelanto de la Mujer y el UNIFEM. Cabe esperar que los resultados del seminario proporcionen un marco institucional para que los seis países participantes apliquen sistemáticamente la Convención.

23. La oradora, a título personal, pronunció el discurso de apertura en simposios titulados "Aspectos normativos de la igualdad entre los géneros en 2003", organizados por el Gobierno del Japón, celebrados en Tokio y Okiyama, los que, después del examen por el Comité de los informes periódicos cuarto y quinto en julio de 2003, brindaron la ocasión de analizar los derechos humanos de la mujer desde un punto de vista mundial y analizar los compromisos internacionales y las acciones emprendidas a nivel nacional en presencia de grandes grupos de participantes del Gobierno y de la sociedad civil del Japón. La oradora observó con satisfacción que la Convención y la labor del Comité gozan de gran estima y proporcionó directrices para las medidas encaminadas a alcanzar la igualdad entre los géneros en el Japón.

24. La oradora también participó en una reunión de intercambio de ideas de dos días de duración organizada por la Sra. Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, celebrada en Estambul los días 7 y 8 de diciembre de 2003, en la que analizó la importante labor del Comité para combatir la violencia contra la mujer y puso de relieve algunos de los problemas que el Comité individualizó en el curso de su trabajo. La participación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el UNIFEM y la División para el Adelanto de la Mujer es una prueba del interés de estos organismos en apoyar el mandato de la Relatora Especial.

25. En un comunicado de prensa, la Presidenta celebró que la Loya Jirga hubiera adoptado una nueva Constitución en el Afganistán, que garantiza explícitamente la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y prometió apoyar la aplicación completa y eficaz de la Convención en el Afganistán.

26. Se debería aprovechar el 25° aniversario de la aprobación de la Convención en 2004 para difundir sus principios en sectores más amplios de la comunidad internacional y para dar mayor relevancia y notoriedad al Comité como órgano encargado de vigilar la situación de los derechos humanos de la mujer en el plano internacional.

#### **Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención**

27. **La Sra. González** presenta el informe del grupo de trabajo antes del período de sesiones (CEDAW/PSWG/2004/I/CRP.1).

#### **Aplicación del artículo 21 de la Convención**

28. **La Sra. Brautigam** (Sección de los Derechos de la Mujer) dice que, de conformidad con el artículo 21 de la Convención, el Comité tiene ante sí informes de algunos organismos especializados, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (CEDAW/C/2004/I/3/Add.1 y 3), sobre la aplicación de la Convención en sus respectivos ámbitos de competencia. También, de conformidad con el artículo 21, el Comité debería aprobar, en su 30° período de sesiones, el proyecto de recomendación general sobre el párrafo 1 del artículo 4, elaborado por la Sra. Schöpp-Schilling en el 29° período de sesiones y que se encuentra disponible en los idiomas oficiales.

#### **Medios de agilizar los trabajos del Comité**

29. **La Sra. Brautigam** (Sección de los Derechos de la Mujer) señala a la atención del Comité dos adiciones al informe de la Secretaría sobre las formas de mejorar los métodos de trabajo del Comité (CEDAW/C/2004/I/4/Add.1 y 2). El Comité quizás desee incluir en su informe anual la reseña de sus actuales métodos de trabajo, que figura en el documento CEDAW/C/2004/I/4/Add.1, cuyo propósito es que los Estados partes y otras entidades interesadas en la labor del Comité puedan conocerlos mejor y acceder a ellos más fácilmente.

La segunda adición se ha elaborado en respuesta a la petición del Comité de una nota sobre las repercusiones y las posibles modalidades del examen de los informes de los Estados partes en el marco de dos grupos de trabajo o salas de carácter paralelo, para examinarla en su 30° período de sesiones.

30. En el anexo III del informe del Secretario General sobre el estado de la presentación de los informes solicitados a los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (CEDAW/C/2004/I/2) se proporciona información sobre los informes que el Comité había recibido pero no examinado al 1° de noviembre de 2003. Desde que se concluyó ese documento, se recibieron los siguientes informes: el informe inicial de Eritrea y los informes periódicos de Islandia, Guatemala, Italia, el Líbano y Rumania.

*Se levanta la sesión a las 11.30 horas.*